



MQM/AGB/EMA

[Handwritten signature]

PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 22820-6, CORRESPONDIENTE FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN E INSERCIÓN DE CREADORES, ARTISTAS Y AGENTES CULTURALES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CHILENOS EN EL PAÍS, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N° 449

Coyhaique, 29 de agosto de 2011

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 22820-6 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 198 de 17 de mayo de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado evacuado por este Director Regional con fecha 03 de agosto de 2011; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N°04/98 de 24 de agosto de 2011, del Jefe del Departamento Jurídico de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales chilenos en el país, convocatoria 2011, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 165 de 02 de mayo de 2011, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 22820-6, titulado "Récord Guinness Mundial 2011- Aysén al Mundo a través de la Música" cuyo Responsable corresponde a don Patricio Alejandro Chocair Lemus, cédula de identidad número 5.595.829-7, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 17 de mayo de 2011, el cual fue

aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N° 198 de 17 de mayo de 2011.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$3.000.000 (tres millones de pesos), los que se entregaron en una sola cuota.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado presentó cartas de compromiso de algunos co - ejecutores, con la firma de personas que aseguran no haber suscrito dichos documentos, hecho que fue reconocido expresamente por el responsable, afirmando que en algunos casos fue autorizado para ello telefónicamente ya que al presentar su proyecto se encontraba en la ciudad de Punta Arenas.

Que, de conformidad a lo establecido en el párrafo 2.8 Autenticidad de los datos aportados, de las bases de concurso, y en la cláusula decimotercera del convenio de ejecución de proyecto suscrito por el Responsable, es necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4930 de 5 noviembre de 2010, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2011, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 22820-6, titulado “**Récord Guinness Mundial 2011- Aysén al Mundo a través de la Música**”, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable don **Patricio Alejandro Chocair Lemus**, cédula de identidad número **5.595.829-7**, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2011, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales chilenos en el país, atendido que el Responsable presentó documentación no veraz, específicamente cartas de compromiso de algunos co-

ejecutores, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 22820-6, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Patricio Alejandro Chocair Lemus, cédula de identidad N° 5.595.829-7.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE


MAURICIO QUERCIA MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Distribución

Gabinete Ministro Presidente.

Gabinete Subdirección Nacional.

Dirección Regional, Región de Aysén.

Jefe Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Registro de Proyectos con informes de Incumplimiento, Departamento Jurídico, CNCA.

Patricio Alejandro Chocair Lemus, Rut N° 5.595.829-7 domiciliado en calle Freire N°38, comuna y ciudad de Coyhaique.